

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., marzo catorce (14) de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia. 11001 3101 022 2023 00166 00 (C. 02)

Auto (3 de 4)

Téngase en cuenta que -mediante mandatario judicial- la sociedad accionada **Auge Movilidad SAS** allegó oportunamente escrito contentivo de llamamiento en garantía dirigido contra el también convocado **Jorge Alberto García Borbón en su condición de propietario del establecimiento comercial Macadamia Bosque Aventura**, (*pdf. 001 del C02LlamamientoGarantia*); el cual, se advierte, será objeto de calificación una vez se agote la oportunidad prevista para que las distintas personas convocadas al proceso contesten la demanda y formulen excepciones, teniendo en cuenta lo normado en los artículos 64 al 66 del Código General del Proceso.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c89e94e416ac569ae4ec911e9c164ede13b38ee638e9076d5579690c947baab5**

Documento generado en 14/03/2024 03:36:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>